ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA (BIS) SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MARINA PÉREZ PINEDA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA DIEZ DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR

QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

> **ÚNICO.-** ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA, DEL RECURSO DE APELACIÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/045/2015, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FERNANDO ÁLVAREZ MOYSÉN.

EN ESTE SENTIDO, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FERNANDO ÁLVAREZ MOYSÉN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN LA ESPECIE SE CONSIDERA, QUE ES IMPROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR EL CIUDADANO FERNANDO ÁLVAREZ MOYSÉN, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES JOSÉ LUIS VALLADARES CARRILLO, DOROTEA LUZ ELENA SAAVEDRA VILLASEÑOR Y ERIKA MARTÍNEZ TORRES, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; AL NO SER LA IDÓNEA PARA RESARCIR SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES.
>
> LO ANTERIOR ES ASÍ, PORQUE DEL ANÁLISIS DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, SE ADVIERTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE

PRESIDENTE MUNICIPAL, HACE VALER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LO SIGUIENTE:

[...]
LA RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO QUINCE (SIC), DICTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE FUE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE Y DOS MIL AÑOS DESPUÉS, RECAÍDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CONTROLADO CON EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/REV/01/2015.
[...]

EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE EL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR EL ACTOR, NO ES LA VÍA IDÓNEA PARA IMPUGNAR EL ACUERDO EMITIDO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL.

ELLO ES ASÍ, PORQUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL RECURSO DE APELACIÓN CORRESPONDE INTERPONERLO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES.

POR TANTO, ES CLARO QUE EL RECURSO DE APELACIÓN ES IMPROCEDENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 359 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, REFIERE: QUE EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, TIENE SU PROCEDENCIA EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES RELATIVAS AL REGISTRO, CANCELACIÓN DE REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE ALGÚN PRECANDIDATO O

CANDIDATO, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, EN CONTRAVENCIÓN A SU NORMATIVIDAD INTERNA O AL CONVENIO RESPECTIVO Y QUE POR SU NATURALEZA PUEDA AFECTAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

POR SU PARTE, SI BIEN EL ARTÍCULO 319 EN SU FRACCIÓN II, INCISO B), DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SEÑALA QUE EL RECURSO DE APELACIÓN PROCEDE PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, LO CIERTO ES QUE EL MISMO NO PUEDE SER PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS, TODA VEZ QUE AL SER UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE ESTRICTO DERECHO, SOLO PUEDE SER PROMOVIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES.

EN LA ESPECIE, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE ESTAMOS ANTE LA PRESENCIA DE UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO PUES EL ACCIONANTE ES UN CIUDADANO, QUIEN ADUCE IMPUGNAR LA IMPROCEDENCIA DE SU CALIDAD COMO ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO.

EN CONSECUENCIA, PROCEDE REENCAUZAR EL ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO FERNANDO ÁLVAREZ MOYSEN, QUIEN SE OSTENTA CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES JOSÉ LUIS VALLADARES CARRILLO, DOROTEA LUZ ELENA SAAVEDRA VILLASEÑOR Y ERIKA MARTÍNEZ TORRES, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y

SÍNDICO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; COMO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

AHORA BIEN, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

EN ESTE SENTIDO, ANALIZADO **EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE.

ACUERDO
EXPEDIENTE TEE/RAP/045/2015

PRIMERO.- ES PROCEDENTE REENCAUZAR LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA POR EL RECURRENTE FERNANDO ÁLVAREZ MOYSÉN, A JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

SEGUNDO.- SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, A EFECTO QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y SUS ANEXOS, REALIZANDO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

TERCERO.- LLÉVESE A CABO LA INSACULACIÓN CORRESPONDIENTE EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ENTRE LAS PONENCIAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL,

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO INTERNO, DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL